



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, LA PAZ.**

**Jefe UACI: Estela Elizabeth Guardado Serrano; teléfono: 2347-1217**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



Lic. Estela Elizabeth Guardado Serrano.  
Jefe UCP



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

TELEFONOS DE UCP: 2347-1217 \* 2347-1218 \* 2347-1220 \* 2347-1221

HOSPITAL  
NACIONAL  
ZACATECOLUCA



ORDEN DE COMPRA DE COMPARACION DE PRECIOS

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 31 DE AGOSTO DE 2023		ORDEN DE COMPRA No. 031/2023-UCP				
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE: DRUM LABORATORIES S.A DE C.V.			SOLICITUD DE COMPRA No. 043 /2023-UCP				
NOMBRE DE LA EMPRESA: DRUM LABORATORIES S.A DE C.V.			RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0152023-UCP				
DUI / NIT No.							
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:							
DIRECCION:							
TEL. No.							
CONTACTO:							
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:							
CORREO ELECTRONICO:							
LINEA DE TRABAJO: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA. CONCEPTO DE LA COMPRA: "INSUMOS MEDICOS" CIFRADO PRESUPUESTARIO:2023-3212-3-02-02-21-2-54113							
RENLÓN No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN SINAB)	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
42	11800056	51102707	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SIN DISPENSADOR, ENVASE DE UN LITRO  SE OFRECE: JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% PRESENTACION: BOTE ENVASE 1 LITRO MARCA: DRUM ORIGEN: EL SALVADOR VTO: 18 MESES DESPUES DE SU ADQUISICION No: REGISTRO DNM: IM035521042020	C/U	321	\$ 8.40	\$ 2,696.40
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$ 2,696.40
TOTAL CON IVA INCLUIDO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA							
UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS							

**PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS HABLES DEPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE ESTE HOSPITAL, EN FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, ZACATECOLUCA, LA PAZ. TEL DIRECTO: 347-1234, TELEFONO CONMUTADOR: 347-1200 EXT. 1313,**

**PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **TREINTA A SESENTA DIAS DEPENDIENDO LA CLASIFICACION DE LA EMPRESA POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma y su respectiva acta de recepción; las facturas y las actas deberán ser presentadas de forma inmediata a la entrega del producto, por motivos de la retención del 1% del IVA.

La factura deberá ser emitida a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Proceso comparación de precio No. 0182023-UCP, Resolución de Adjudicación No.0152023-UCP Orden de Compra No.031/2023-UCP. FONDO: RECURSOS PROPIOS** Descripción del bien o servicio, unidad de medida, códigos del producto y numero de renglón, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% IVA.

**RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.  
**PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS: TELEFONO DIRECTO: 347-1234 TELEFONOS: 347-1200 Y 1313.**

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUE RECIBE EL BIEN Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, **EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD FINANCIERA, 1 COPIA LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP), Y 1 COPIAS DE LA FACTURA PARA EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. MARTA ALICIA HERNANDEZ ALVARADO TELÉFONO: 347-1234 Y CORRERO ELECTRONICO: marta.hernandez@hospitalnacional.gov.gd**

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA DRUM LABORATORIES S.A DE C.V.
	
<b>DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ. DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>
<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORIGINAL EXP. UCP, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL ALMACEN, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 2 ORIGINALES UFI + 1 COPIA, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, 1 ORIGINAL PARA ARCHIVO.</b>	
<b>TECNICO UCP ASIGNADA PARA LA GESTION: VERONICA DE VALLADARES</b>	

## UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)

### ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

#### CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento y Calidad de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Publicas
4. Se debe cumplir con lo estipulado en la Ley Crecer Juntos para la prevención integral de primera infancia niñez y adolescencia, en relación a la edad mínima para el trabajo, protección frente al trabajo y la jornada de trabajo, estipulada para los adolescentes que se encuentra regulada en los Art. 87,88,89 y 90 de la Ley anteriormente mencionada.
5. ESTA ORDEN DE COMPRA TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la "ADQUISICION DE: "INSUMOS MEDICOS " previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones y/o prorroga a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones y prorrogas que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en mutuo acuerdo para tales efectos se aplicara los Art. 158 o 159 de la LCP